

total transparente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCION DE GERENCIA N° 1309/2014- MPL.GM.

Lambayeque, 10 DIC 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro N° 13422/2014, organizado por la Empresa de Transportes de Pasajeros "MORROPE EXPRESS" S.R.L. Representada por su Gerente General Señor JOSE SUCLUPE SANTAMARIA, solicitando Renovación de Autorización de Servicio Publico, para efectuar el Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en el ámbito interurbano en la Ruta: Lambayeque, Morrope, Caserío el Arbolso, Caserío Huaca de Barro, Caserío Cruz de Medano, Caserío Casa Blanca, Caserío Caracucho, Caserío la Colorada y Viceversa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Transportes de Pasajeros "MORROPE EXPRESS" S.R.L., que al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 023-2009-M.T.C., ha solicitado la Renovación de Autorización de Servicio Publico de pasajeros correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1171/2010 MPL.-GM. De fecha 16/12/2010, la Municipalidad le autorizo la Ruta a la Empresa de Transportes de Pasajeros "MORROPE EXPRESS" S.R.L., para prestar servicio Público de transporte de pasajeros, en la Ruta: Lambayeque, Morrope, Caserío el Arbolso, Caserío Huaca de Barro, Caserío Cruz de Medano, Caserío Casa Blanca, Caserío Caracucho, Caserío la Colorada y Viceversa, por un periodo de (04) años, la Empresa ha presentado el expediente con Siete unidades vehiculares, pero con expediente de fecha 02-12-2014, indica que **retira de la Autorizacion de Renovacion solicitada una Unidad Vehicular de placa de rodaje N° M2X-124 (Placa anterior SC-6030)**, por razones que explica en dicho documento, quedando para su tramite **Seis** unidades vehiculares.

Que, la Empresa ha cumplido con presentar los requisitos y pagos establecidos por el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA 2009), para la Renovación de Autorización, Escritura Publica Legalizada, Soat Vigente, Revisión técnica, Ticket libre de infracciones y demás documentos establecidos por la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181, Ley General de transportes y tránsito Terrestre y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC., D.S. N° 016-2009-MTC., 017-2009-MTC., Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito y Reglamento de Administración de Transportes respectivamente, Art.59 y 61 de la constitución Política del Perú y con la atribución que confiere el reglamento de Organización y Funciones:

*[Handwritten signature]*



RECIBIDO 23 DIC 2014



*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR Nº 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra Nº 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCION DE GERENCIA Nº 1309 /2014- MPL.GM.

Lambayeque,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la Renovación de Autorización Vehicular a favor de la Empresa de Transportes de Pasajeros "MORROPE EXPRESS" S.R.L., para efectuar el servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros en el ámbito interurbano en la Ruta: Lambayeque, Morrope, Caserío el Arbolsol, Caserío Huaca de Barro, Caserío Cruz de Medano, Caserío Casa Blanca, Caserío Caracucho, Caserío la Colorada y Viceversa, por el periodo de **04 (cuatro) años** contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución de acuerdo a términos siguientes:

**RUTA :** Lambayeque, Morrope, Caserío el Arbolsol, Caserío Huaca de Barro, Caserío Cruz de Medano, Caserío Casa Blanca, Caserío Caracucho, Caserío la Colorada y Viceversa.

**ORIGEN :** Lambayeque.

**DESTINO :** Morrope, Caseríos el Arbolsol, Huaca de Barro, Cruz de Medano, Casa Blanca, Caracucho, la Colorada.

**PLACAS :** Partida Registral Nº.60500509-Placa NºM3I-110  
Partida Registral Nº.50941178-Placa Nº.F9G-286  
Partida Registral Nº.K0370023-Placa Nº.M2G-624  
Partida Registral Nº.51384407-Placa Nº.F9M-299  
Partida Registral Nº.60533320-Placa NºM2X-042  
Partida Registral Nº.K0415875-Placa Nº.M2W-690

**FLOTA :** Seis (06) Unidades

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Empresa de Transportes es responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Transportes Terrestre de pasajeros, que por medio de la presente Resolución se otorga la Renovación de Autorización de concesión, el incumplimiento de tales normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin en vigencia, Así mismo la Empresa no podrá efectuar Servicio Público de transporte de pasajeros en ruta distinta a la otorgada.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

**DISTRIBUCION:**  
Interesado.  
Gerencia Municipal.  
O.C.I.  
Com. Transito.  
GIU  
Of. Ases. Legal.  
Area Transp Viali. y trans  
Área de Parque Automotor  
Area Informatica -pag web.  
Archivo (02).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Daniel D. Rivera Pasco*  
GERENTE MUNICIPAL



RECIBIDO 23 DIC 2014

